



## ACTA DE CONCILIACIÓN N° 264 - 2014

En la ciudad de Puno, a las tres de la tarde del día viernes catorce del mes de noviembre del año dos mil catorce, ante mi AIDE MERCEDES GUTIERREZ MAMANI, identificada con DNI N° 40244387, en mi calidad de CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, debidamente autorizado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, mediante acreditación N° 30084; Se presentó con el objeto que se le asista en la solución de su conflicto, el solicitante **La Empresa INGEMIN XXI SAC**, con RUC N° 20455525609, inscrita en la partida electrónica N° 11160222, del Registro de Personas Jurídica, debidamente representado por su Gerente General **DON CESAR ANTONIO ABARCA DEL CARPIO**, identificado con DNI N° 29314615, señalando domicilio legal en el pasaje Olaya N° 206 - Vallecito, distrito, provincia y departamento de Arequipa y de otra parte como invitado **GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, debidamente representado por el Gerente General del Gobierno Regional **DR. MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**, identificado con DNI N° 02174230, autorizado mediante Resolución Ejecutivo Regional N° 227-2014-PR-GR PUNO, con domicilio legal en el Jr. Deustua N° 356 del distrito, provincia y departamento de Puno.

Ing. Antonio Marica del  
INGEMIN XXI SAC  
GERENTE GENERAL  
CIP 63269



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Manuel Octavio Quispe Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD

Los hechos constan en la solicitud de ingreso de fecha 28 de octubre del 2014 con el Expediente N° 254-2014, se adjunta en copias certificadas a la presente acta de conciliación.

### DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

PRETENSION PRINCIPAL: OBLIGACION DE PAGO DE VALORIZACIONES

❖ VAL. Sept. 2013	ORDEN DE SERVICIO N° 3518	monto = 91728.45
❖ VAL. Nov. 2013	ORDEN DE SERVICIO N° 3519	monto = 57019.05
❖ VAL. Dic. 2013	ORDEN DE SERVICIO N°	monto = 115044.60
❖ VAL. Enero 2014	ORDEN DE SERVICIO N° 3389	monto = 66245.85
❖ VAL. Marzo 2014	ORDEN DE SERVICIO N° 2211	monto = 34914.33
❖ VAL. Abril 2014	ORDEN DE SERVICIO N° 3716	monto = 23342.22
❖ VAL. Mayo 2014	ORDEN DE SERVICIO N°	monto = 8511.36

TOTAL 396,805.86

PRETENSION SECUNDARIA: Indemnización por daños y perjuicios.

PRETENSION ACCESORIA: Pago de costas y costos.

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"PUNO - PARAKLETOS"

Mercedes Gutiérrez Mamani  
REG. DE CONCILIADORES N° 30084

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"PUNO - PARAKLETOS"

JAMES JULIO MONCADA APAZA  
ABOGADO VENTAJADOR LIC. 11717

## ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Que, previo a las discusiones y negociaciones preliminares, las partes arribaron a los siguientes acuerdos totales que a continuación se detallan:

**PRIMER ACUERDO:** Acerca de la OBLIGACION DE PAGO; La entidad reconoce que si tiene obligaciones pendientes de pago sobre las valorizaciones contra prestadas por la Empresa Contratista que invita a esta audiencia de conciliación. En ese sentido la entidad se compromete a realizar el pago, en el plazo de 8 días hábiles, por el monto de 396,805.86 (Son Trescientos Noventa y Seis Mil con Ochocientos Cinco con 86/100 Nuevos Soles). Una vez que se notifique esta acta de conciliación a la entidad.

**SEGUNDO ACUERDO:** Acerca del pago de las garantías; la entidad se compromete a la devolución de las retenciones una vez realizado el pago según el primer acuerdo.

**TERCER ACUERDO:** Así mismo el contratista renuncia al pago de la indemnización por daños y perjuicios solicitada con la finalidad de arribar a un acuerdo conciliatorio, como también el pago de costos y costas siempre y cuando la entidad cumpla con la presente acta de conciliación.

### VERIFICACION DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto el Dr. James Tulio Moncada Apaza con ICAP N° 1170, Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes concurrentes al presente procesos conciliatorio, y aprobar el acuerdo conciliatorio, dejándose expresa constancia que lo conocen.

Ing. Abadio Abadía del  
INGEMIN XX SAC  
GERENTE GENERAL  
CIP: 63369



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Marcel Octavio Quispe Rumbos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"PUNO - PARAKLETOS"  
Aide Mercedes Centierrez Mamani  
REG. DE CONCILIADOR N° 30084

CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"PUNO - PARAKLETOS"  
JAMES TULIO MONCADA APAZA  
- ABOGADO VERIFICADOR ICAP 1170



Que de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el Decreto Legislativo N° 1070 y su correspondiente Reglamento, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio, Constituye TITULO DE EJECUCION.

## CONCLUSIÓN DEL PROCESO:

Leído el texto anterior, se deja constancia que el acto de conciliación del presente proceso concluye con acuerdo conciliatorio total, en este acto el solicitante y el invitado concurrentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las cuatro de la tarde del día viernes catorce del mes de noviembre del año dos mil catorce, en señal de conformidad pasa a firmar y dejar impreso su huella digital en la presente **ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL N° 264-2014-PARAKLETOS-PUNO**. A lo que nos Autoriza según **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1159-2012-JUS/DNJ-DCMA**.



Ing. Antonio Abarca del C.  
INGEMIN XX SAC  
GERENTE GENERAL  
CIP. 67259



**La Empresa INCEMIN XXI SAC**  
Representado por su Gerente General  
**CESAR ANTONIO ABARCA DEL CARPIO**  
DNI N° 29314615

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Abog. Manuel Octavio Quispe Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**  
Representado por el GERENTE GENERAL  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
DNI N° 02174230

**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"PUNO - PARAKLETOS"**

Aidé Mercedes Gutiérrez Mamani  
REG. DE CONCILIADOR N° 30084

**CENTRO DE CONCILIACIÓN  
"PUNO - PARAKLETOS"**

JAMES TUTIO MONCADA APAZA  
ABOGADO VERIFICADOR ICAAF 1179